

Información de Trámite

Nombre Trámite	PAGO INDEBIDO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) PARA VEHÍCULOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Institución	SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
Descripción	Trámite habilitado por el Servicio de Rentas Internas (SRI) que permite a las personas naturales con discapacidad igual o superior al 30%, conforme a la calificación efectuada por la autoridad sanitaria, solicitar el pago indebido del Impuesto al Valor Agregado (IVA) por la compra local de vehículos destinado a su uso personal, mediante la presentación de los requisitos correspondientes en los diferentes canales de atención habilitados al ciudadano a nivel nacional.
¿A quién está dirigido?	El Servicio de Rentas Internas (SRI) cataloga como beneficiarios de este trámite a las personas naturales (ecuatorianas o extranjeras) que posean un porcentaje de discapacidad de 30% o más y que soliciten la devolución del pago en exceso por adquisición local de vehículo destinado a su uso personal. Dirigido a: Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio. Resultado a obtener: • Pago indebido
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: Requisitos (básicos) para realizar el trámite a través del canal presencial: • Cédula de identidad (Presentación física o digital) • Certificado de votación (Presentación) • Escrito que contenga la petición de devolución conforme lo establecido en el art. 119 del Código Tributario • Carnet de discapacidad • Acuerdo de responsabilidad y uso de medios electrónicos • Carta de certificación y responsabilidad de la información para el ingreso de documentación digital Requisitos alternativos para el canal presencial (suplen la presentación de un requisito básico): • Pasaporte ordinario (Presentación) • Certificado de presentación (Presentación) • Certificado de exención (Presentación) • Licencia de conducir (Presentación) Requisitos para ingresar el trámite a través del Portal SRI en línea: • Número de identificación del contribuyente • Clave de acceso a servicios en línea • Solicitud de reclamo administrativo de pago indebido del IVA en la adquisición local de vehículos para personas con discapacidad. (Firmado electrónicamente) • Carta de certificación y responsabilidad de la información para el ingreso de documentación digital. (Firmado electrónicamente) Requisitos Específicos: Segmentos específicos o terceros autorizados: • Copia de la cédula de identidad o pasaporte y certificado de votación del último proceso electoral del solicitante. • Si la solicitud es de una persona con discapacidad, adicionalmente debe adjuntar copia del carné de discapacidad emitido por los Establecimientos de Salud de Primer Nivel.

- Original de la cédula de ciudadanía del tercero que presenta el trámite.

DOCUMENTOS PROBATORIOS:**Menores de edad:**

- Sentencia judicial (si el representante legal es distinto a su padre o madre, o si se divorciaron y uno de ellos tiene la patria potestad del menor).
- Decreto judicial o auto de nombramiento de "curador ad litem" (si el representante legal no es su padre o madre).
- Original de los comprobantes de venta, en el caso de comprobantes electrónicos adjuntar el listado (facturas y documentos que avalen la adquisición y propiedad del vehículo).

Mayor de edad si la persona que solicita no es el beneficiario directo sino un representante legal, curador u otra figura de representación:

- Manifestación expresa de la voluntad (realizada ante un notario).
- Sentencia judicial.
- Decreto judicial o auto de nombramiento de "curador ad litem".
- Original de los comprobantes de venta que avalen la adquisición y propiedad del vehículo, en el caso de comprobantes electrónicos hacer mención a los detalles del comprobante de venta en la solicitud.

Para mayores de edad cuando solicita el propio beneficiario:

- Original de los comprobantes de venta que avalen la adquisición y propiedad del vehículo, en el caso de comprobantes electrónicos hacer mención a los detalles del comprobante de venta en la solicitud.

¿Cómo hago el trámite?**Procedimiento para realizar el trámite a través del canal presencial:**

1. Presentar el escrito o las solicitudes dispuestas para cada caso, a través de cualquiera de las ventanillas de las oficinas del Servicio de Rentas Internas a nivel nacional o por los canales electrónicos dispuestos para el efecto.
2. El Servicio de Rentas Internas analizará el trámite, y de ser necesario concederá un tiempo para su legitimación, complementación y plazo probatorio para el esclarecimiento de los hechos materia de la solicitud.
3. El Servicio de Rentas Internas emitirá una resolución u oficio de respuesta para notificarla al contribuyente.
4. La acreditación se efectuará conforme disponibilidad del fondo dispuesto para el efecto por el Ministerio de Finanzas.

Procedimiento para ingresar el trámite a través del Portal SRI en línea:

1. Ingresar a la opción SRI en línea del portal: web www.sri.gob.ec
2. Escoger en el panel de control "SRI en línea"
3. Seleccionar "Iniciar sesión"
4. Ingresar el número de RUC y clave
5. Seleccionar en el menú "Trámites y notificaciones"
6. Escoger la opción "Ingreso de trámites y anexos"
7. Seleccionar el servicio del trámite que desea ingresar
8. Escoger y cargar los requisitos y anexos solicitados
9. Completar la información del detalle del trámite que requiere ingresar
10. Ingresar los datos para la notificación
11. Terminar la carga del trámite en la opción "Finalizar"
12. Seleccionar la opción "Aceptar"

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Para el trámite presencial el horario de atención a nivel nacional es de 08:00 a 17:00.

Para conocer la dirección de los centros de atención y ventanillas únicas del Servicio de Rentas Internas puede ingresar al enlace: <https://www.sri.gob.ec/mapa-de-agencias>

Para trámite en línea el servicio se encuentra habilitado las 24 horas a través del siguiente enlace: <https://srienlinea.sri.gob.ec/sri-gestion-tramites-web-internet/>

Base Legal

- [Ley Orgánica de Discapacidades](#). Art. 80.
- [Código Tributario](#). Art. 116, 119, 120, 122, 128, 129, 132 y 305.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: SRI Telefónico

Teléfono: 1700 774 774 / 042 598 441 / 032 998 100

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	05	0	19
2025	04	0	41
2025	03	0	43
2025	02	0	23
2025	01	0	32
2024	12	0	36
2024	11	0	24
2024	10	0	38
2024	09	0	30
2024	08	0	42
2024	07	0	33
2024	06	0	20
2024	05	0	29
2024	04	0	56
2024	03	0	30
2024	02	0	22
2024	01	0	45
2023	12	0	30
2023	11	0	40
2023	10	0	38
2023	09	0	45

2023 Año	08 Mes	0 Volumen de Quejas	39 Volumen de Atenciones
2023	07	0	49
2023	06	0	62
2023	05	0	53
2023	04	0	48
2023	03	1	62
2023	02	0	35
2023	01	4	38
2022	12	0	40
2022	11	0	47
2022	10	0	35
2022	09	0	34
2022	08	0	39
2022	07	0	48
2022	06	0	48
2022	05	0	38
2022	04	0	52
2022	03	0	35
2022	02	0	35
2022	01	0	30
2021	12	0	35
2021	11	0	41
2021	10	0	37
2021	09	0	35
2021	08	0	44
2021	07	0	51
2021	06	0	40
2021	05	0	11
2021	04	0	21
2021	03	0	31
2021	02	0	24
2021	01	0	30

²⁰²⁰ Año	¹² Mes	⁰ Volumen de Quejas	²⁸ Volumen de Atenciones
2020	11	0	15
2020	10	0	16
2020	09	0	31
2020	08	0	10
2020	07	0	14
2020	06	0	13
2020	05	0	1
2020	04	0	0